

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 1036

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago Valle, doce (12) de Noviembre de dos mil veintiuno

(2021).

Proceso: Designación De Guardador

Demandante: HEIDER ALEXANDER VALENCIA OSORIO

Adolescente: A.F.V.O

Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00148-00

I.- ASUNTO:

Pronunciarse sobre la autorización del ejercicio del cargo del señor HEIDER ALEXANDER VALENCIA OSORIO como curador principal y el señor OSCAR FABIAN OSORIO VALENCIA como curador suplente, previas las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

Una vez posesionada los señores HEIDER ALEXANDER VALENCIA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.593.826 como curador legítimo principal y del señor OSCAR FABIAN OSORIO VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía 94.434.601 como curador legítimo suplente, respecto del adolescente ÁNGEL FELIPE VALENCIA OSORIO dentro del proceso de la referencia el Juzgado autorizará su ejercicio de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1306 de 2009.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE

1º) AUTORIZAR el ejercicio de la guarda de los señores HEIDER ALEXANDER VALENCIA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.593.826 como curador legítimo principal y del señor OSCAR FABIAN OSORIO VALENCIA identificado con la cedula de ciudadanía 94.434.601 como curador legítimo suplente, respecto del adolescente ÁNGEL FELIPE VALENCIA OSORIO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

BERNARDO LOPEZ

Firmado Por:

Bernardo Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

**Promiscuo De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd74ea9c1898f65b7333dd621152556c60680337621a1dbff5487df3e2741fe0**

Documento generado en 12/11/2021 08:58:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>